DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación
Expediente: 1
Comisión Permanente de Administración de Justicia
Expediente: 29

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones II y IX, 29, 30, 37 fracciones II y IX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la iniciativa objeto del presente dictamen.

II. **CONSIDERANDOS.-** Se fundamenta la competencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de las Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración de Justicia, para conocer sobre el tema.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Se exponen los motivos y alcances de la iniciativa en estudio, se hace una breve referencia al contenido y se transcribe textualmente la propuesta del resolutivo.

IV. SENTIDO DEL DICTAMEN. Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras exponen el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 21 de diciembre de 2016, la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII al Artículo 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca.

2.- En esa misma fecha se acordó turnar la iniciativa citada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración de Justicia, correspondiéndole el número 1 de los expedientes radicados en la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el número 29 del índice de los expedientes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

3.- Derivado del análisis sostenido los legisladores integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes generales del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones II y IX, 29, 30, 37 fracciones II y IX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración de Justicia, son competentes para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- La materia del asunto que se presenta, consiste en integrar al Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado, como Vocal, al Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología, con el objeto de participar directamente en el máximo órgano de deliberación de las políticas públicas respecto a ciencia, tecnología e innovación para el estado.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- En relación a lo anterior, debe señalarse que la inversión en Ciencia, Tecnología e Investigación ha sido fundamental para el crecimiento de varios países con altos niveles de desarrollo humano. Con datos del Comité Técnico Especializado en Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONACYT, Corea del Sur invierte el 4.3 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB), en éste rubro, mientras que en Finlandia la inversión alcanzó el 3.5 por ciento en el mismo sentido.

El mismo Comité a nivel nacional y en esa lógica, señala a Jalisco como la entidad que destina mayor porcentaje de su presupuesto estatal, con 0.66 por ciento, seguido de Sinaloa con 0.45 por ciento, Yucatán con 0.44 por ciento, y nuestro estado invierte sólo el 0.03 por ciento.

Por otro lado, Oaxaca se ha colocado como el primer lugar de generación de energías renovables, situación que permite la presencia de grupos internacionales líderes del sector y que nos da la oportunidad de poder generar un elevado potencial de energía de casi 40 mil mega watts, teniendo actualmente una capacidad instalada de 2 mil 600 mega watts, según datos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

En éste sentido la participación de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación del Honorable Congreso del Estado, debe convertirse en un actor fundamental que coadyuve no sólo a mejorar el marco jurídico, sino

también para emitir opiniones al interior del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología, lo cual hasta el momento la ley en la materia no lo establece.

Por lo que se propone en éste acto adicionar una fracción XVII al Artículo 7° de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca con la finalidad de incluir al Poder Legislativo por medio de la Comisión antes señalada, como VOCAL en el Consejo Oaxaqueño de Ciencia Tecnología, reforma que no implicaría ningún impacto presupuestal al Organismo Público, ni al Congreso toda vez que es un cargo honorario.

IV. SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras coinciden en que es necesario integrar al Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado, como Vocal, al Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO.- Una vez analizados los considerandos que anteceden, estas Comisiones dictaminadoras determinan que es procedente la adición planteada por la proponente, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración de Justicia, determinan procedente la iniciativa presentada por Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XVII al Artículo 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca, en los términos precisados por los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

D E C R E T O

ÚNICO. Se adiciona la fracción XVII al Artículo 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.-…

De la fracción I a XVI…

XVII.- El Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado, Vocal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
PRESIDENTE
PT

DIP. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA
INTEGRANTE
PRI

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
INTEGRANTE
PRI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

PRD

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
INTEGRANTE

MORENA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTE
MORENA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

INTEGRANTE
PRI

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA

INTEGRANTE
PRI

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

INTEGRANTE
PRD

DIP. JUAN MENDOZA REYES

INTEGRANTE
PAN

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (EXPEDIENTES 1 Y 29 RESPECTIVAMENTE) DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.